

### OBJETIVO

Establecer el procedimiento para otorgar la tarjeta de operación con el fin de ejercer control y vigilancia sobre quien presta el servicio público.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, inicia con la revisión de documentación y finaliza con la entrega de la tarjeta de operación.

### 3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Movilidad de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

### 4. MARCO LEGAL

- Ley 769 de 2002: Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
- Decreto 170 de 2001 Transporte Publico Colectivo: El presente decreto tiene como
  objeto reglamentar la habilitación de las Empresas de Transporte Público Colectivo
  Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o
  Municipal y la prestación por parte de éstas, de un servicio eficiente, seguro,
  oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios
  rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada,
  a las cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los
  Convenios Internacionales.
- Decreto 172 de 2001 Transporte Individual tipo Taxi: El presente Decreto tiene como objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y la prestación por parte de éstas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la Ley y los Convenios Internacionales.



### 5. DEFINICIONES

**Solicitud de la empresa:** documento de solicitud del Trámite respectivo firmado por el Representante legal de la Empresa y el propietario del vehículo.

**Vehículo público:** vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

**Elaborar:** preparar una cosa material transformando una o varias materias en sucesivas operaciones.

**Trámite:** paso que, junto con otros, debe realizarse de forma sucesiva para solucionar un asunto que requiere un proceso.

**Tarjeta de operación:** es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con los servicios autorizados

# 6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

- **6.1** En el trámite para la obtención de la tarjeta de operación de vehículos se debe revisar la siguiente documentación:
- Solicitud por parte de la empresa
- SOAT
- Revisión técnico mecánica
- Certificado de contrato
- Fotocopia de tarjeta de propiedad
- Pólizas contractual y Extracontractual.
- Copia simple legible del documento de identificación propietario.
- La empresa transportadora debe autorizar a quien radica el trámite si este es un tercero, deberá adjuntar el contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o Empresa Transportadora le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- Paz y salvo de multas e infracciones
- Pago de impuestos

# ALCALDÍA DE PASTO

# PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

# TARJETA DE OPERACIÓN

| FECHA     | VERSIÓN | CODIGO    | PAGINA |
|-----------|---------|-----------|--------|
| 19-Sep-22 | 01      | MSV-P-030 | 3 de 4 |

# 7. CONTENIDO

|                             |                             |              | 200111120120        |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------|---------------------|
| TAREA                       | PUNTO CRITICO DE<br>CONTROL | RESPONSABLE  | DOCUMENTO /REGISTRO |
| 7.1 Revisa                  |                             |              |                     |
| documentación: El           |                             |              |                     |
| Técnico operativo revisa    | No aplica                   | Técnico      | Oficio de           |
| y verifica la información   |                             | Operativo ST | petición            |
| presentada por el           |                             |              |                     |
| usuario                     |                             |              |                     |
| 7.2 Ingresar al sistema: El |                             |              |                     |
| funcionario accede al       | No aplica                   | Técnico      | Oficio de           |
| Sistema, digita el usuario  |                             | Operativo ST | petición            |
| y la contraseña,            |                             |              |                     |
| 7.3 Generar orden de        |                             |              |                     |
| <b>pago:</b> El funcionario | No aplica                   | Técnico      | Recibo de           |
| imprime la orden de         |                             | Operativo ST | pago                |
| pago y entrega al           |                             | Operative 31 | pago                |
| usuario.                    |                             |              |                     |
| 7.4 Validar Trámite: El     |                             |              |                     |
| funcionario valida          |                             |              |                     |
| mediante el sistema de      | No aplica                   | Técnico      | Sistema de          |
| información la              |                             | Operativo ST | información         |
| veracidad del tramite y     |                             |              |                     |
| del pago realizado.         |                             |              |                     |
| 7.5 Entrega tarjeta de      |                             |              |                     |
| operación: El técnico       |                             |              |                     |
| operativo ingresa los       | Verificar que los datos     |              |                     |
| datos necesarios al         | ingresados sean correctos   | Técnico      | Tarjeta de          |
| sistema de información      |                             | Operativo ST | operación           |
| e imprime la tarjeta,       |                             |              |                     |
| finalmente se la entrega    |                             |              |                     |
| al usuario.                 |                             |              |                     |



# PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

TARJETA DE OPERACIÓN

**FECHA** 19-Sep-22 VERSIÓN 01

CODIGO MSV-P-030 PAGINA 4 de 4

Elaborado por:

Karen Arayo Karen Araujo barco Profesional en Calidad

Revisado por:

Luis Jaime Guerrero Subsecretario de Movilidad Aprobado por:

Javier Recalde Martínez Líder Proceso de Movilidad / Seguridad vial